



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.834.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" – N° 196011/1 – Fichero N° 62, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05434-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las continuas demandas de la comunidad, surge la necesidad de contar en el ámbito de la Municipalidad de Rafaela con un espacio para revalorizar el tango, que define claramente un rasgo de identidad de nuestra país.

Que la Subsecretaría de Cultura propone a tal fin la creación de una Orquesta Municipal de Tango que se conformará con músicos locales, integrantes de la Banda Municipal de Música, de la Escuela Municipal de Música entre otros.-

Que dicha orquesta significará una alternativa artística que el Municipio pondrá a disposición de la comunidad local y propone la proyección del organismo a toda la zona, provincia y país.

Que los mecanismos de formación mediante audiciones y concursos garantizan la calidad interpretativa de quienes integrarán la orquesta y por ende aseguran el nivel musical del organismo.

Que uno de los objetivos de la política cultural, debe ser facilitar el acceso de todos los ciudadanos a los bienes culturales de calidad, hecho que los rafaelinos reclaman como derecho propio y dan muestras acabadas de valorar, dado la constante concurrencia a los espectáculos públicos que se ofrecen.

Que desde el Municipio se pretende acercar a jóvenes y niños a las distintas expresiones artísticas identificatorias de nuestra cultura nacional de las que el tango es uno de sus principales exponentes, sumando esta alternativa a las existentes.

Que mediante este organismo se fomentará la difusión de la música ciudadana proyectando actividades para que se incluyan en la curricula educativa acercando a las escuelas de la ciudad y/o de la zona esta importante manifestación.-

Que en virtud de ello resulta necesario establecer el mecanismo para la Creación de la Orquesta Municipal de Tango de Rafaela.

Que interesa a la Municipalidad contribuir en forma concreta con este tipo de proyectos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Dispónese la creación de la **ORQUESTA MUNICIPAL DE TANGO DE RAFAELA**, cuya función, organización y reglamento deberá fijar el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 2°) La Orquesta estará compuesta por:


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

- a) Un Director Artístico
- b) Secretario técnico
- c) Primer Bandoneón (solista)
- d) Segundo Bandoneón
- e) Primer violín (solista)
- f) Segundo violín
- g) Viola o tercer violín
- h) Violonchelo
- i) Piano
- j) Contrabajo o bajo eléctrico.

Art. 3º) Las vacantes en los cargos enumerados en el artículo 2º) serán cubiertas mediante el llamado a concurso pertinente para cada caso. El cargo de Director Artístico deberá ser removido cada dos años, pudiendo ser reelecto.

El Concejo Municipal designará dos (2) representantes que integrarán el jurado interviniente en dicho concurso.-

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá prever las partidas presupuestarias para cubrir las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA, el primer día del //
mes de setiembre de dos mil //
cinco.-----


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arg. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela